



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-16387422-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-16387422-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 7/2020 para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS Villa Club – Grupo 4.23B – William Morris - Hurlingham”, en jurisdicción del partido de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante Resoluciones N° RESO-2020-104-GDEBA-SSOPMIYSPGP y N° RESO-2020-122-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de septiembre de 2020 y 1 de octubre de 2020 respectivamente, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y siete millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y ocho con sesenta centavos (\$37.819.478,60), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de octubre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: JUAN JOSÉ HARIYO, Oferta N° 2: POSE S.A., Oferta N° 3: LIMPRED

S.A., Oferta N° 4: FENBER INGENIERIA S.A., Oferta N° 5: EBCON S.A., Oferta N° 6: ZETRA S.A., Oferta N° 7: CIA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 8: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 9 ROL INGENIERIA S.A. y Oferta N° 10: ESPACIO 3 S.A. ;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa JUAN JOSE HARIYO por la suma de pesos treinta y tres millones doscientos ochenta y tres mil novecientos veinte con noventa y nueve centavos (\$33.283.920,99), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A., LIMPRED S.A., FENBER INGENIERIA S.A., EBCON S.A., ZETRA S.A., CIA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ROL INGENIERIA S.A. y ESPACIO 3 S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.078, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 7/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS Villa Club – Grupo 4.23 B – William Morris – Hurlingham/AMBA”, en jurisdicción del partido de Hurlingham, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa JUAN JOSE HARIYO por la suma de pesos treinta y tres millones doscientos ochenta y tres mil novecientos veinte con noventa y nueve centavos (\$33.283.920,99) para obra, a la que

agregándole la suma de pesos trescientos treinta y dos mil ochocientos treinta y nueve con veintidós centavos (\$332.839,21) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos noventa y ocho mil quinientos diecisiete con sesenta y tres centavos (\$998.517,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos treinta y dos mil ochocientos treinta y nueve con veintidós centavos (\$332.839,21) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento diecisiete con cuatro centavos (\$34.948.117,04), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12586 – OB 62 – IN 5 – PPR 4 - PPA 2 - SPA 408 – FF 11 – UG 408 – CTA ESCRITURAL 710 – MON 1.-

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A., LIMPRED S.A., FENBER INGENIERIA S.A., EBCON S.A., ZETRA S.A., CIA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ROL INGENIERIA S.A. y ESPACIO 3 S.A.

ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, procederá a la entrega de las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

